

ADMISIÓN DE ALUMNOS/AS PARA CURSAR
CICLOS DE **FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**
EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS
PÚBLICOS

CURSO 2020/21



¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR PLAZA?

Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero

Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos y las alumnas que cumplan **simultáneamente** los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 15, 16 o 17 años durante el año natural en curso 2020.
- b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria – 1º a 3º ESO - o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se presentará **en la Secretaría del Centro donde se desee conseguir plaza en primera opción** utilizando modelo oficial normalizado (Anexo I).

En ella se harán constar, **por orden de preferencia**, otros centros y ciclos formativos para el supuesto de no ser admitido en el solicitado en primer lugar, teniendo en cuenta que sólo se podrá presentar **una única solicitud** para toda la Comunidad Autónoma.

Aquellos aspirantes que presenten **más de una solicitud** serán **excluidos** del proceso de adjudicación de plazas, salvo que renuncien con anterioridad al día de publicación de las listas provisionales de alumnos/as admitidos a todas las solicitudes presentadas excepto una.

DOCUMENTACIÓN

La solicitud se acompañará:

- DNI, NIE o pasaporte
- CONSEJO ORIENTADOR en modelo oficial –anexo VI Orden ECD/18/2016 – junto con la aceptación de los padres o tutores legales para que el alumno/a se incorpore a estas enseñanzas.
- El alumnado que se incorpore desde 2º curso de ESO deberá contar con el informe psicopedagógico correspondiente. Este informe no será necesario si el consejo orientador recoge las conclusiones del informe psicopedagógico en el apartado correspondiente.
- En los casos de reserva de plaza, junto con la solicitud se presentará, además, la documentación acreditativa de la condición de discapacitado.

PLAZOS

- Las vacantes se publicarán el **26 de junio**
- Presentación de solicitudes: **del 1 al 8 de julio (ambos inclusive)**
- Listas provisionales: **16 de julio**
- Reclamaciones y renunciaciones: **del 17 al 20 de julio**
- Listas definitivas: **23 de julio.**
- Matrícula: del **24 al 30 de julio.**

Admisión a las plazas vacantes existentes a 1 de septiembre:

- Finalizado el proceso de admisión de alumnos/as los centros harán públicas, el **1 de septiembre**, las vacantes que estén disponibles una vez agotada la lista de espera de solicitantes de primera opción no admitidos.
- Los interesados podrán presentar las solicitudes en los propios centros a partir del **2 de septiembre.**
- Las plazas serán gestionadas por los propios centros educativos y se adjudicarán por orden de presentación de solicitudes hasta el día **20 de octubre.**
- A partir del 20 de octubre, la adjudicación de plazas será autorizada por el director del centro previa conformidad del Servicio de Inspección.



educantabria